



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPT)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTABULACIÓN DE ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN Y PRESTACIONES CONEXAS PARA LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER

Contrato susceptible de estar financiado con fondos de la Unión Europea, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia/Plan de recuperación, transformación y resiliencia (MRR/PRTR) – Financiado por la UE - Next GenerationEU al 100%

EXP. F24.020AMCH

El contenido de estas prescripciones técnicas deriva de la necesidad de Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (en adelante, FRCB-IDIBAPS) para dotar a su personal investigador de los servicios de estabulación de animales para investigación y prestaciones conexas para el desarrollo de sus proyectos y/o ensayos, tanto los presentes como los que puedan ser concedidos durante la vigencia del contrato.

El objeto del contrato es el servicio de estabulación de animales para investigación (roedores, cerdos, conejos y hurones) y prestaciones conexas, tal y como se describen en el Anexo 2 del PCAP de distribución y lotes.

Se trata de Servicios que serán imputados a proyectos de investigación y centros de coste diversos, que se irán definiendo en función de las necesidades. Cabe destacar que algunos de estos proyectos pueden contener financiación FEDER, a través de ayudas concedidas por el MINECO mediante el ISCIII o no o ayudas concedidas por la AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION(AEI). También pueden imputarse a ayudas provenientes de otros financiadores como los proyectos PERIS de la Generalitat de Catalunya, los proyectos Horizon 2020, los proyectos financiados con fondos procedentes del Instrumento Next Generación de la Unión Europea, en concreto con el programa Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo , de 14 de diciembre de 2020, por lo que se establece un Instrumento de Recuperación de la

Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) , canalizado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia español (PRTR) – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE, y Fondos REACT-EU, entre otros.

Con la mera presentación de su oferta, la empresa licitadora acepta las prescripciones técnicas establecidas en este pliego.

Cualquier propuesta que no se ajuste a los requerimientos mínimos establecidos en este pliego quedará automáticamente excluida de la licitación.

1. Contexto

Los objetivos fundacionales de FRCB-IDIBAPS, cómo son el desarrollo, la promoción, la gestión y la difusión de la investigación e innovación en el ámbito de las ciencias biomédicas, especialmente orientada a la actividad de investigación básica, traslacional y clínica en el seno del Consorcio Hospital Clínic de Barcelona y en todos los ámbitos donde el Hospital despliegue su actividad bien por sí mismo o junto con otras entidades, también en todo lo que hace referencia a la UB; siendo sus finalidades: (i) el Contribuir desde la investigación e innovación, al desarrollo de soluciones para la mejora de la salud en las diversas especialidades de las ciencias de la salud; (ii) Generar conocimiento científico; y (iii) Transmitir a la sociedad los avances científicos y valorizarlos.

El hecho de que el contrato tenga como objetivo aportar recursos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación de FRCB-IDIBAPS de tal modo que se satisfagan, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto primero de la presente memoria motivan la idoneidad del contrato.

2. Objeto del contrato o necesidades a cubrir

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares que regirán la realización de la prestación de los Servicios de estabulación de animales para investigación (roedores, cerdos, conejos y hurones) y prestaciones conexas, definiendo así sus cualidades.

Atendiendo al objeto del contrato y la interrelación de las diferentes prestaciones objeto de contratación, no es factible técnicamente la fragmentación de la prestación en diferentes lotes, dado que todas las prestaciones pueden ser necesarias para todos los animales estabulados y, por tanto, se han de satisfacer por un único contratista. El contrato consta, por tanto, de un único Lote con los sublotes que se detallan:

SUBLOTE	DENOMINACIÓN DEL SUBLOTE
1	Alojamiento en Gavia SPF/semana(1200/semana)
2	Inmunodeprimidos SPF/semana (580/semana)
3	Criopreservación de embriones

4	Alojamiento embriones criopreservados en tanque N2
5	Red. Para transferencia embrionaria (con Felasa)
6	Rata/Ratón Felasa (Perfil completo más Helicobacter por animal)
7	Cuarentena ratón SPF
8	Trámites para el envío de ratones (Certificado oficial + firma del veterinario)
9	Recepción (trámites entrada animales)
10	Alojamiento caja en rack ventilado convencional/semana
11	Suministro de pienso
12	Suministro de viruta
13	Rata/Ratón Necropsia y toma de muestras
14	Ratón C57B6 de diferentes semanas de edad
15	Ratón Swis/CD1 de diferentes semanas de edad
16	Alojamiento conejo
17	Alojamiento cerdo
18	Caja de transporte
19	Retirada e incineración de cerdo
20	Retirada e incineración de conejo/hurón
21	Laboratorio de uso exclusivo
22	Quirófano para cerdos
23	Descongelación de embriones y esperma criopreservados
24	Alojamiento y Mantenimiento de caja pequeña convencional Ratón (136/semana)
25	Alojamiento y Mantenimiento caja grande convencional (88/semana)
26	Utilización gavia metabólica
27	Obtención muestras para análisis de genotipo

28	Fecundación in vitro
29	Criopreservación esperma 5 machos
30	Criopreservación esperma 2 machos
31	Alojamiento hurones

Con la realización del objeto contractual referido, el órgano de contratación pretende cubrir las siguientes necesidades y/o funcionalidades:

- Dotar de estos servicios a su personal investigador.
- De conformidad con el objeto del contrato y la necesidad de que los usuarios del Servicio puedan desplazarse de forma habitual y frecuente a las instalaciones contratadas para el control de los animales, se hace imprescindible garantizar la proximidad del animalario a los laboratorios de los investigadores, ubicados en el entorno del Hospital Clínic de Barcelona, de tal forma que pueda haber una rápida transferencia de inputs y outputs entre el animalario y el laboratorio de los investigadores y garantizar, que en poco intervalo de tiempo, se puedan aplicar técnicas específicas que aseguren la fiabilidad y reproducibilidad de toda la experimental. Por ello, es imprescindible, que el animalario contratado esté dentro del Área Metropolitana de Barcelona y esté bien comunicado por la red de transporte público.
- Acceso a las Instalaciones: El proveedor deberá permitir el acceso a las instalaciones del personal investigador/usuario de FRCB-IDIBAPS, como mínimo en el horario comprendido entre las 08:00 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes, y de 08:00 h a 15:00 horas los sábados, domingos y festivos del año, con el objetivo de hacer el seguimiento de los animales estabulados y controlar su estado. El acceso ha de ser ágil y sin restricciones.
- El animalario ha de disponer de todas las certificaciones técnicas y legales necesarias para su correcto funcionamiento.
- La prestación deberá cumplir los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional.
- El licitador ha de disponer de espacio y recursos suficientes para garantizar el servicio que se solicita.
- El adjudicatario ha de cumplir y hacer cumplir la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia y el resto de la normativa europea y española vigente por parte de todo el personal que desarrolle alguna actividad en el animalario o con los animales alojados en el mismo.
- El adjudicatario debe establecer los protocolos y procedimientos de trabajo que aseguren el bienestar de los animales y su seguridad.

- Todo el personal que vaya a realizar trabajos, por parte de la empresa adjudicataria, deberá tener la cualificación adecuada, contando, si procede, con los certificados oficiales debidamente actualizados.
- El adjudicatario ha de designar un interlocutor válido para el seguimiento y control del contrato.
- La empresa adjudicataria ha de disponer de un sistema de gestión de las incidencias y reclamaciones.
- Las incidencias que el contratista prevea que puedan afectar el normal funcionamiento o calidad del servicio serán reportadas de forma inmediata a FRCB-IDIBAPS, para su seguimiento hasta su resolución.
- El servicio ha de estar correctamente dimensionado para ofrecer las cantidades previstas en este punto sin problemas de disponibilidad.

3. Actividades y funciones de la empresa contratista

La oferta que presente la empresa licitadora deberá abarcar la totalidad de las actividades y funciones especificadas en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo todas ellas obligatorias para la admisión de las propuestas.

Las funciones que ha de asumir la empresa contratista son las siguientes:

- **Sublote 1: Animalario SPF**, que deberá cumplir las siguientes características:
 - a) Realización de los controles sanitarios necesarios para asegurar la integridad de la barrera SPF.
 - b) Disponibilidad de campana de flujo laminar a la sala que permita la manipulación del ratón bajo condiciones de esterilidad.
 - c) Disponibilidad de vestuario y ducha propios de acceso.
 - d) Disponibilidad de Surface Air System (SAS) para la entrada de equipamiento estéril.
 - e) Disponibilidad de autollave de vapor para la esterilización de dietas.
 - f) Disponibilidad de sala de ratones inmunodeprimidos con garantía de calidad e higiene.
 - g) Disponibilidad de un área de crio-preservación y transferencia embrionaria, destinada a re-derivaciones de las líneas transgénicas y el mantenimiento de los embriones crio-preservados en tanque de nitrógeno líquido.

- h) Disponibilidad de laboratorios de soporte para realizar trabajos experimentales. Los laboratorios de soporte para realizar trabajos experimentales en el animalario SPF, incluirán:
- Un de ellos, ha disponer de campanas de gases con bomba de vacío, oxígeno, CO₂ y equipo de anestesia inhalatoria.
 - Otro laboratorio para imagen *in vivo* y estudios de comportamiento.
 - Otro con lupa binocular y todo el material necesario para realizar cirugías en los animales.
 - Los laboratorios de soporte han de estar separados para evitar la contaminación cruzada.
 - Sistema de reserva ágil y amigable, y ha de quedar garantizada la reserva siempre que se tramite con una antelación mínima de 48 horas.
- i) Se requiere disponer, a más a más, de un Área de lavado y esterilización de material.
- j) Servicios que incluye:
- i. La estabulación, el mantenimiento, cura de los animales y los controles veterinarios y sanitarios rutinarios.
 - ii. Asesoramiento en salud y bienestar animal.
 - iii. Retirada de cadáveres para rata y ratón.
- **Sublote 2 y 10:** Disponibilidad de animalario convencional que deberá cumplir las siguientes características:
- a) Contar con una zona de estabulación de animales pequeños (ratones, ratas) separada de la zona de estabulación de cerdos y conejos de Indias (en el caso de que hubieran), para evitar contaminaciones.
 - b) Disponibilidad de salas de manipulación (pueden ser comunes) para la realización de los procedimientos experimentales y prácticas quirúrgicas, equipadas con, al menos, toma de oxígeno, vacío y CO₂, equipo de anestesia inhalatoria y microscopios quirúrgicos.
 - c) Se requiere disponer, a más a más un área de lavado y esterilización de material.
 - d) Servicios que incluye:
 - i. La estabulación, el mantenimiento, cura de los animales y los controles veterinarios y sanitarios rutinarios.
 - ii. Asesoramiento en Salud y bienestar Animal.
 - iii. Retirada del cadáver para rata y ratón.
 - iv. Mantenimiento de animales inmunodeprimidos según condiciones aprobadas.

Requisitos comunes de los sublotos 1, 2 y 10:

- a) Con carácter general las actividades a desarrollar serán todos los trabajos necesarios para un buen funcionamiento de la unidad de animalario, incluida la limpieza y la desinfección.
 - b) Disponibilidad de materiales absorbentes, gavias, complementos y un sistema de esterilización de agua.
 - c) Las gavias han de estar diseñadas con un sistema de ventilación aislado por animal.
 - d) Las gavias han de estar diseñadas para acoger un máximo de 5 ratones por gavia.
 - e) El cambio de las gavias (limpieza, esterilización, alimentación y agua de los animales) se ha de realizar una vez por semana por personal del animalario.
 - f) El adjudicatario ha de disponer de un sistema de control de acceso a usuarios.
 - g) El adjudicatario ha de disponer de un sistema de control sanitario a la entrada de los animales.
 - h) Todas las actuaciones que se lleven a cabo en las dependencias del animalario estarán reguladas mediante Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNTs), que estarán a disposición de los usuarios.
 - i) El animalario dispondrá de un sistema informático diseñado para registrar las actuaciones derivadas de los procedimientos, como las relativas a cruces, destetes, bajas, altas, redistribución de animales y cualquier actuación recogida en los protocolos.
 - j) La monitorización y evaluación del estado sanitario de los animales seguirá las recomendaciones de FELASA (Federación de Asociaciones Europeas de las Ciencias del Animal de Laboratorio).
 - k) Debe permitir el acceso al personal investigador de FRCB-IDIBAPS autorizado sin restricciones para que puedan llevar a cabo los controles y manipulación de sus animales en las condiciones y protocolos que marque el animalario, sin que supongan restricciones arbitrarias de acceso a los Investigadores de FRCB-IDIBAPS.
 - l) Acceso a los investigadores durante, al menos, la franja horaria 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y de 8:00-15:00, sábados, domingos y festivos.
- **Sublote 3:** Técnica de criopreservación.
- **Sublote 4:** Servicio de mantenimiento de embriones criopreservados en tanques de Nitrógeno líquido y descongelación de embriones criopreservados.

- **Sublote 5:** Servicio de rederivación de líneas transgénicas para transferencia embrionaria; Entrada de embriones nuevos para construir nuevas líneas a investigar.
- **Sublote 6:** Servicio de analítica Felasa (perfil completo+Helicobacter por animal) para garantizar que cumple las condiciones de entrada a SPF. Entrada de ratones de otros laboratorios.
- **Sublote 7:** Servicio de sala de cuarentena con garantía de calidad e higiene. Entrada a cuarentena de ratones.
- **Sublote 8:** Servicio de envío de animales por colaboraciones a otras instituciones, así como la preparación, certificados oficiales y firma de documentación relacionada, a cargo del veterinario del animalario.
- **Sublote 9:** Recepción (Trámites de entrada de animales).
- **Sublote 10:** Alojamiento caja en rack ventilada convencional. Utilización del filtro para gases.
- **Sublote 11:** Suministro de pienso por jaula/día.
- **Sublote 12:** Suministro de viruta.
- **Sublote 13:** Realización de la necropsia y toma de muestras rata/ratón.
- **Sublote 14:** Ratón C57B6 de diferentes semanas de edad.
- **Sublote 15:** Ratón Suizo/CD1 de diferentes semanas de edad.
- **Sublote 16:** Mantenimiento jaula para conejos por semana y jaula.
- **Sublote 17:** Mantenimiento por cerdo y día de estancia.
- **Sublote 18:** Caja homologada para transporte de animales.
- **Sublote 19:** Retirada e incineración por cerdo.
- **Sublote 20:** Retirada e incineración por conejo/hurón.
- **Sublote 21:** Utilización en exclusiva de un laboratorio dentro del animalario del proveedor según el m2 que tenga.
- **Sublote 22:** Utilización del quirófano para operar cerdos, incluyendo las limpiezas y servicios necesarios.
- **Sublote 23:** Descongelación de embriones y esperma criopreservados.
- **Sublote 24:** Alojamiento y mantenimiento en caja pequeña convencional por ratón.
- **Sublote 25:** Alojamiento y mantenimiento caja grande convencional.
- **Sublote 26:** Utilización jaula metabólica.

- **Sublote 27:** Obtención muestras para análisis de genotipo.
- **Sublote 28:** Fecundación in vitro.
- **Sublote 29:** Criopreservación esperma 5 machos.
- **Sublote 30:** Criopreservación esperma 2 machos.

- **Sublote 31:** Alojamiento de hurones.
- **Sublote 32 a 42:** suministro de una unidad del medicamento indicado, que será suministrado a precio de coste.

4. Finalidades y objetivos para alcanzar mediante el presente Acuerdo Marco

Las finalidades y objetivos para alcanzar mediante el presente Acuerdo Marco son las siguientes:

- Por parte de la FRCB-IDIBAPS; Dotara al personal de FRCB-IDIBAPS de los servicios de estabulación de animales para investigación y prestaciones conexas para que puedan desarrollar sus respectivos proyectos de investigación, tanto los que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del contrato como los que puedan ser concedidos durante la vigencia de este, y alcanzar así los objetivos en ellos previstos.
- Por parte de la empresa contratista; la estabulación, alojamiento, cura de los animales y controles veterinarios y sanitarios rutinarios, sus prestaciones conexas, y asesoramiento en salud, bienestar y cura de los animales.
- Las indicadas en los apartados 2 y 3 de este pliego.
- Se entenderá realizado cada servicio y por tanto se tendrá derecho al abono de los precios unitarios descritos en la oferta económica, con el visto bueno del investigador principal responsable del Acuerdo Marco por parte de la FRCB-IDIBAPS. Se abonarán los precios unitarios en función de la efectiva realización o utilización de los servicios indicados en este pliego.

5. Requerimientos técnicos generales obligatorios de la prestación y/o rendimiento o exigencias funcionales de la prestación

La empresa contratista deberá disponer de los suficientes medios técnicos, materiales cualitativos y personales para desarrollar las tareas objeto de este Acuerdo Marco.

La prestación regulada en el presente pliego deberá ajustarse, al menos, a los siguientes requisitos técnicos, sin perjuicio de los parámetros a valorar mediante los criterios de adjudicación establecidos:

- Proximidad del proveedor: De acuerdo con el objeto del Acuerdo Marco, y la necesidad de que los usuarios del servicio puedan desplazarse de forma habitual y frecuente a las instalaciones contratadas para el control de los animales, se hace imprescindible garantizar la proximidad del estabulario a los laboratorios de los investigadores, ubicados en el entorno del Hospital Clínic de Barcelona, de tal forma que pueda haber una rápida transferencia de inputs y outputs entre el estabulario y el laboratorio de los investigadores, y garantizar que en cortos intervalos de tiempo se puedan aplicar técnicas específicas que aseguren la fiabilidad y reproductibilidad de toda lo experimental. Por lo tanto, es imprescindible que el estabulario contratado esté ubicado en el Área Metropolitana de Barcelona y esté bien comunicado con la red de transporte público.
- Los requisitos descritos en el apartado 3 del presente Pliego.
- Otras consideraciones:
 - El estabulario debe disponer de todas las certificaciones técnicas y legales necesarias para su correcto funcionamiento.
 - La prestación deberá cumplir los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional.
 - El licitador debe disponer de espacio y recursos suficientes para garantizar el servicio que se solicita.
 - El adjudicatario debe cumplir y hacer cumplir la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia y el resto de la normativa europea y española vigente por parte de todo el personal que desarrolle alguna actividad en el estabulario o con los animales albergados en el mismo.
 - El adjudicatario debe establecer los protocolos y procedimientos de trabajo que aseguren el bienestar de los animales y su seguridad.
 - Todo el personal que vaya a realizar trabajos por parte de la empresa adjudicataria deberá tener la calificación adecuada, contando, si procede, con los certificados oficiales debidamente actualizados.
 - El adjudicatario debe designar un interlocutor válido para el seguimiento y control del Acuerdo Marco.
 - La empresa adjudicataria debe disponer de un sistema de gestión de incidencias y reclamaciones que formará parte de la oferta.
 - Las incidencias que el contratista prevea y que puedan afectar al normal funcionamiento o calidad del servicio serán reportadas de forma

inmediata a la FRCB-IDIBAPS, para su seguimiento hasta su resolución.

- El servicio debe estar correctamente dimensionado para ofrecer las cantidades previstas sin problemas de disponibilidad.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1996, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, la empresa adjudicataria, así como el personal que adscriba a la prestación del servicio, quedan obligados a guardar secreto respecto a aquellos datos personales que conozca por razón de la prestación de los servicios que se contraten y a no comunicarlos a terceras personas, obligaciones que subsisten incluso en el caso de que finalizara su relación contractual con FRCB-IDIBAPS.
- Más allá de los derechos y obligaciones para las partes establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la prestación del servicio no generará ningún derecho para el adjudicatario en relación a la propiedad intelectual de los resultados científicos que se generen por las entidades contratantes durante la ejecución del Acuerdo Marco.
- Cualquier mención por el adjudicatario de la marca FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA-INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER u Hospital Clínic de Barcelona, deberá requerir autorización formal previa por parte de las mismas instituciones.

La ausencia de alguna de estas características será motivo de exclusión del licitador que no acredite tenerlas.

En términos de rendimiento o de exigencias funcionales, las prestaciones de este Acuerdo Marco deberán alcanzar los siguientes hitos:

- El inicio de la prestación del servicio se hará una vez formalizado el Acuerdo Marco en el plazo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El proveedor debe ser capaz de realizar cualquiera de los servicios que se detallan en este PPT y en el anexo de oferta económica, según las condiciones establecidas en este Pliego.
- Los hitos se alcanzarán siempre y cuando el proveedor ponga a disposición de la FRCB-IDIBAPS los recursos que se necesitan, según lo indicado en este PPT.

Los requerimientos generales obligatorios constituyen el contenido mínimo a tener en cuenta en la ejecución del Acuerdo Marco.

6. Formas de seguimiento y control de la ejecución de las condiciones

El órgano de contratación designará a una persona que asumirá el control y la coordinación de la ejecución contractual con la empresa contratista con el fin de tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego.

La empresa contratista debe designar a una persona responsable a quien encargar la gestión de la ejecución del Acuerdo Marco y que deberá garantizar la calidad de la prestación objeto de este pliego, tratando directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego con la persona interlocutora designada por el órgano de contratación.

Las personas referidas anteriormente se reunirán con una periodicidad mínima de 2 veces al año con el fin de supervisar, controlar y tratar cualquier aspecto vinculado con el desarrollo del Acuerdo Marco, a fin de asegurar que el mismo se está ejecutado conforme lo establecido en el presente pliego.

A los efectos anteriores, se evaluará el seguimiento y el control del cumplimiento de cada requerimiento técnico con la puesta a disposición del responsable del Acuerdo Marco por parte de la FRCB-IDIBAPS en el momento en que se solicite o requiera cada uno de los servicios objeto de contratación. A nivel enunciativo:

- Proximidad del proveedor: De acuerdo con el objeto del Acuerdo Marco, y la necesidad de que los usuarios del servicio puedan desplazarse de forma habitual y frecuente a las instalaciones contratadas para el control de los animales, se hace imprescindible garantizar la proximidad del estabulario a los laboratorios de los investigadores, ubicados en el entorno del Hospital Clínic de Barcelona, de tal forma que pueda haber una rápida transferencia de inputs y outputs entre el estabulario y el laboratorio de los investigadores, y garantizar que en cortos intervalos de tiempo se puedan aplicar técnicas específicas que aseguren la fiabilidad y reproductibilidad de toda lo experimental. Por lo tanto, es imprescindible que el estabulario contratado esté ubicado en el Área Metropolitana de Barcelona y esté bien comunicado con la red de transporte público.
- Los requisitos descritos en el apartado 3 del presente Pliego.

7. Documentación técnica que aportar por las empresas licitadoras

Las especificaciones técnicas propuestas por la empresa licitadora en su oferta se convertirán en condiciones de obligado cumplimiento a lo largo de la ejecución del Acuerdo Marco si ésta se convierte en la adjudicataria.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de cada especificación técnica exigida en este pliego, la empresa licitadora deberá aportar la siguiente documentación:

- Descripción técnica de la prestación.
- Memoria técnica donde se acredite el cumplimiento de las condiciones esenciales contenidas en el Pliego de Prescripciones técnicas.
- Declaración responsable de conformidad con el Anexo 1 PPT.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
ESENCIALES ESTABLECIDOS EN EL PPT**

EXP. F24.020AMCH

El/la Sr./Sra. _____, con NIF núm. _____, como responsable legal de la empresa _____, con NIF núm. _____, con residencia en _____, calle _____, núm. _____,

DECLARA,

Que conoce y cumple estrictamente las condiciones y requisitos esenciales que se exigen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), para poder participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de “_____”, y que se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones estipuladas en los pliegos y en la oferta presentada.

Y para que así conste, firmo esta declaración responsable, a _____, a _____ de _____ 2024.

Identificación y firma del representante legal